

ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE (SPS) – NOTIFICACIÓN DE SUS DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS FAMILIARES EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD (FERPA) y LA FORMA DE OPTAR NO PARTICIPAR

Bajo la ley de los Derechos Familiares Educativos y de Privacidad (FERPA, por sus siglas en inglés), padres/tutores legales de estudiantes menores de 18 años de edad, y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) tienen ciertos derechos con respecto a los expedientes estudiantiles. Si su estudiante tiene 18 años de edad, aun cuando él/ella resida con sus padres o tutores legales, el/la estudiante tiene todos los derechos bajo esta ley. Estos derechos son:

El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes estudiantiles del estudiante dentro de 45 días del día en que SPS recibieron su petición por escrito.

El derecho de solicitar una enmienda a los expedientes educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible creen que no son exactos o que son engañosos. Si las SPS deciden no enmendar los expedientes estudiantiles solicitados por el padre/tutor o por el estudiante elegible, las SPS le notificarán al padre/tutor o al estudiante elegible de esta decisión y le aconsejarán sobre el derecho a una audiencia para solicitar esta enmienda. Información adicional con respecto al proceso de esta audiencia será provista al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a tener dicha audiencia.

El derecho de dar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información personal identificable contenida en el expediente de un estudiante, excepto hasta la extensión que la ley FERPA autoriza la divulgación de esta información sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación de información sin consentimiento es hacia funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un “funcionario escolar” es una persona empleada por la SPS como un administrador, supervisor, o miembro de apoyo al personal (incluyendo personal de salud o personal médico y personal que hace cumplir la ley). Un “funcionario escolar” puede también incluir un voluntario, un contratista externo que provee un servicio institucional o función por el cual la escuela debería usar su propio empleado y quien está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de información personal identificable de los archivos educacionales, tal como un abogado, auditor, consultante médico o terapeuta, el padre de un estudiante que sirve a un comité oficial voluntariamente, como un comité disciplinario o agravio, o un padre, estudiante u otro voluntario ayudando a un oficial escolar trabajando en sus cosas. Un oficial escolar tiene un interés educacional legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para satisfacer su responsabilidad profesional. Bajo petición, las Escuelas Públicas de Seattle hacen públicos los expedientes estudiantiles sin consentimiento a funcionarios de otra escuela en la cual el estudiante pretende inscribirse.

El derecho de presentar y archivar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a supuestos fracasos de las SPS en cumplir con las estipulaciones y requerimientos de la ley FERPA. Las quejas por escrito deberán ser dirigidas a la Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue S.W.; Washington, DC 20202.

Información de Directorio: Bajo FERPA, las SPS pueden hacer pública información de “directorio” a cualquier persona, incluyendo, pero no limitado, a organizaciones de padres-maestros, los medios de comunicación, colegios y universidades, el ejército militar, grupos juveniles, y donantes de becas, a menos que usted le indique a las SPS que usted no desea que su información sea hecha pública. La siguiente información es considerada información de directorio: nombre del padre y del estudiante, domicilio, número telefónico de casa, correo electrónico de casa, fotografía o video del estudiante, fecha de nacimiento del estudiante, fechas de inscripción, nivel de grado, estatus de la inscripción, diploma o reconocimientos recibidos, rama primordial de estudios, participación en actividades oficialmente reconocidas y equipos de deportes, altura y peso de atletas, escuelas o programas más recientemente asistidos, y otra información que generalmente no sería generalmente considerada dañosa o una invasión a la privacidad si es hecha pública.

Divulgación de Información de Directorio Estudiantil de Grados Pre-Kindergarten al 8 (Pre-K a 8)

Como padre/tutor de un estudiante preescolar, de primaria o de secundaria usted tiene el derecho de escoger entre dos (2) opciones con respecto a si la información de directorio correspondiente a su estudiante puede o no ser hecha pública. Una vez que esta forma ha sido completada y regresada a la escuela, su selección será electrónicamente archivada y no cambiará hasta que usted complete y envíe una forma nueva. Por favor cheque una caja de abajo y regrese esta forma a la escuela que asiste su estudiante antes de Octubre 1ro. Si el padre/tutor no chequea una de las cajas o no regresa esta forma, SPS considera la falta de respuesta como consentimiento para la caja A.

Para estudiantes en los grados Pre-Kindergarten a 8 (Pre-K a 8)

Por favor marque únicamente una caja:

A. Doy consentimiento hacer pública la información antes mencionada del directorio sobre el estudiante nombrado abajo.

B. NO doy consentimiento hacer pública la información antes mencionada del directorio sobre el estudiante nombrado abajo, excepto como sea autorizado por la ley.

Las siguientes selecciones solo necesitan hacerse si selecciono la Opción B – No Compartir Información, la información de su hijo no será incluida en lo siguiente a *no ser que usted complete la sección de abajo*. Si le gustaría que la información de su hijo sea compartida en alguno de los siguientes lugares, por favor indique su consentimiento abajo con una marca en la caja apropiada.

Directorio escolar y Lista del Salón Está disponible para nuestras familias, personal y PTSA. SI, incluyan nuestra información (teléfono, dirección, correo electrónico)

Sitio de Internet/Redes sociales
Fotografías y videos de los estudiantes pueden ser puestos en el sitio de internet público de la escuela y el distrito. Los nombres no se pondrán. SI, la fotografía y el video de mi estudiante pueden ser puestos en el sitio público de internet.

Libro Anual/Compartir Foto de la Clase SI, Doy consentimiento para que la fotografía y el nombre de mi estudiante sean incluidos en el Libro Anual y foto de la clase.

Nombre Completo del Estudiante	Fecha de Nacimiento	Número de ID Escolar del Estudiante

Nombre Completo del Firmante	Firma del Padre/Tutor / Estudiante Elegible	Fecha

Aviso de los Derechos de Presentar una Petición de Registro Público: En conformidad con la RCW 28^a.320.160, a los distritos escolares se les requiere notificar a los padres/tutores que tienen el derecho bajo el acta de Archivos Públicos de Washington (RCW 42.56), de solicitar expedientes públicos con respecto a la disciplina del personal escolar. Para presentar una petición de los archivos públicos por escrito con las Escuelas Públicas de Seattle por favor envíe su petición por escrito a la: Office of the General Counsel: Attn: Public Records Request; SPS: MS 32-151; PO Box 34165: Seattle, WA 98124.

POR FAVOR REGRESE ESTA FORMA DIRECTAMENTE A LA ESCUELA DEL ESTUDIANTE EN PERSONA O POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Si usted tiene más de un estudiante, usted debe regresar formas individuales para cada estudiante a la escuela de cada estudiante. Esta forma será archivada en el expediente de su estudiante en su escuela.